

General de la Seguridad Social, Avenida Ronda del Pilar, 10, de Badajoz.

Dicha subasta se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, el día 30 de junio de 1999 en la Sala de Juntas (4.ª planta) de la citada Dirección Provincial.

Badajoz, 13 de mayo de 1999.—El Director Provincial, MANUEL MONTES ALCANTARA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 24 de mayo de 1999, sobre delegación del Ayuntamiento de Almendral para la recaudación en vía de apremio de ingresos de derecho público.

El Excmo. Ayuntamiento de Almendral ha efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la recaudación en vía de apremio de todos los ingresos de derecho público, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Badajoz, a 24 de mayo de 1999.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

ANUNCIO de 25 de mayo de 1999, sobre delegación del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

El Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra ha efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, que a continuación se relacionan:

A.—Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa:

— Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales, a instancia de parte.

- Otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Otorgamiento de las Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del Suelo y Ordenación Urbana.
- Otorgamiento de las Licencias de Apertura de establecimientos.
- Cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Servicios de Alcantarillado.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Distribución de agua incluido los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Servicio de mercado.
- Prestación del servicio de Enseñanzas Especiales en establecimientos docentes de esa Entidad Local.
- Servicio de Matadero Municipal.

B.—Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:

- Instalación de quioscos en la vía pública.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, caja de amarre, de distribución o de registro, de transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.
- Instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ocupación de terreno de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.